

Progreso, 20 de abril de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que al recibir las partidas correspondientes al mes de Abril de 2018, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, por los Literales "A" y "B", se debe autorizar al Sr.alcalde a realizar gastos en cumplimiento al POA establecido.

CONSIDERANDO III: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos hasta \$ 500,000,00 (Pesos Quinientos mil con 00/100), en el período comprendido entre el 20/04/2018 hasta el 19/05/2018 desde el Fondo de Incentivo Municipal , a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento y gastos autorizados por el Municipio y lo estipulado a gastar por el Literal "A" y "B" de las Partidas del FIGM.-

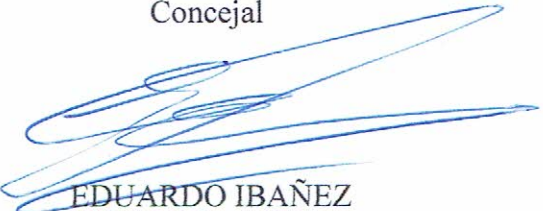
2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

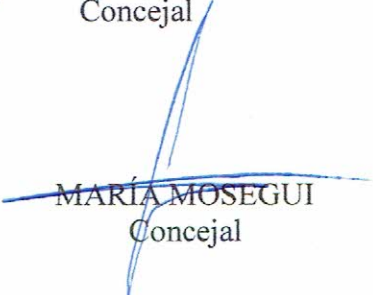
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JAVIER PETROCELLI
Alcalde

PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal